

Bucaramanga, 23 de septiembre del 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR
Floridablanca - Santander

REF.: OBSERVACIONES AL PROCESO DE MENOR CUANTIA No. MP – SAMC – 001 - 2026

OBJETO: “COMPRA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”.

1. ENTREGA DE PROPUESTAS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar la exigencia de presentar la oferta de manera presencial en las oficinas de la Entidad, lo anterior basados en que en la actualidad estamos viviendo la ola de la transformación digital y además debemos procurar por el cuidado y conservación del medio ambiente y la naturaleza, con base en la siguiente consideración:

Decreto 19 de 2012 artículo 4 “Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; (...) deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y deben adoptar las decisiones administrativas en el menor tiempo posible.”

Adicionalmente sugerimos que la presentación de la oferta se estipule por medio electrónico con la siguiente particularidad:

Nota 1: La propuesta deberá ser enviada desde el correo corporativo de la compañía de seguros y en formato PDF para seguridad de las partes.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LOTES O GRUPOS:

Respetuosamente solicitamos aclarar que para el presente proceso se permite la presentación de ofertas por lotes o grupos, sin que esto implique causal de rechazo por efecto de ofertas parciales.

Adicionalmente solicitamos indicar el presupuesto establecido para el grupo o lote 1 y el presupuesto establecido para el grupo o lote 2 con su respectivo CDP constituido para cada lote o grupo.

3. PRESENTACION DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que este proceso, contempla la contratación de pólizas de seguro que hacen parte tanto de seguros de daños y seguros de vida, respetuosamente solicitamos se sirvan permitir la presentación de ofertas en dos partes: una parte para seguros de daños o generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando las dos partes antes mencionadas, conformen una sola oferta por ende no se reflejaría la figura de propuestas parciales, pero sí de **propuestas conjuntas**. Lo anterior para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas y siempre y cuando se oferte la totalidad de ramos solicitados en esta invitación.

Lo anterior en razón a que Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A, guardan identidad en su representación legal, composición accionaria, domicilio, y tienen autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas, por ende, no puede conformar Uniones Temporales ni formas de coaseguro.

También es de tener en cuenta que el Ente Rector (Superintendencia Financiera de Colombia), califica en la circular básica jurídica No 052 DE 2002, como una práctica insegura la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, entre compañías que no tengan los mismos ramos aprobados, por ende, sería ir en contra de la ley conformar Unión Temporal y/o coaseguro con nuestras compañías.

En caso de no ser posible lo anterior, solicitamos se establezcan dos grupos para el proceso de contratación y donde en el grupo 2, se separe la póliza vida grupo no contributivo, aceptando la presentación de ofertas parciales por grupos, pero siempre y cuando se presente la totalidad de los ramos del presente proceso.

Para el caso anterior **Se sugiere la siguiente Nota:** *en el presente proceso de selección no se aceptan propuestas parciales, en razón a que la entidad requiere que el presupuesto asignado se invierta eficientemente en la contratación total del programa de seguros el cual se prevé conseguir adjudicándolo a un solo proponente en forma individual, o en propuesta conjunta o en Unión Temporal o Consorcio. El presente proceso acepta propuestas conjuntas para compañías de seguros que tengan un objeto social que incluya los componentes de seguros de vida o de protección de personas y por otro lado seguros generales y patrimoniales, lo anterior con el fin de que se garantice la presentación de todos los ramos objeto del presente proceso. Garantizando así la pluralidad de oferentes establecida en Ley 80 de 1993.*

O:

Propuestas Parciales:

Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la

totalidad de los servicios requeridos en el presente pliego. Sin embargo, se acepta la presentación de propuestas para seguros de daños generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando ellas conformen una sola oferta y se oferten la totalidad de ramos solicitados en este proceso; para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas. y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades.

Propuestas conjuntas:

Se permite la presentación de ofertas en dos partes: una parte para seguros de daños o generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando las dos partes antes mencionadas, conformen una sola oferta por ende no se reflejaría la figura de propuestas parciales, pero sí de propuestas conjuntas. Lo anterior para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas y siempre y cuando se oferte la totalidad de ramos solicitados en este proceso. y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades.

Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

No obstante, la oferta bajo la modalidad de una oferta conjunta se puede presentar, siempre y cuando se adjunte los documentos requeridos por cada una de las compañías.

4. FORMA DE PAGO

Solicitamos se establezca un plazo para el pago de las primas de las pólizas del presente proceso dentro de los 30 días siguientes a la expedición de las mismas.

5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FORMATO LIBRE

Agradecemos respetuosamente a la entidad aclarar si los siguientes documentos pueden ser presentados en formato libre:

- * Formato inhabilidades e incompatibilidades
- * Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

6. SINIESTRALIDAD

Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de

cobertura, solicitamos amablemente suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.

CONDICIONES TECNICAS

7. AUTOMOVILES

Se solicita a la entidad se omita el amparo de REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES de las coberturas de Automóviles ya que no corresponde.

Reembolso de gastos exequiales – Asistencia exequial conductor y/o gastos de siniestro	SI HASTA 3 SMMLV	0%
--	------------------	----

8. SOAT

Agradecemos confirmar si los soat son para los 3 vehiculos relacionados para la póliza de automoviles o solo el de placa OSF143

SOAT VEHICULOS – Vigencia 1 año

SOAT	INTERNATIONAL VOLQUETA PLACA OSF146 MOD 2003
------	--

Cobertura por victima

Cordialmente,

SEGUROS DEL ESTADO SA